

La información de los registros públicos que opere, sin afectar la información confidencial contenida.

El Poder Ejecutivo concentra a los registros públicos en la Secretaría General de Gobierno con fundamento en sus atribuciones establecidas en el artículo 17, fracción XVI, XVII y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

<https://sgg.jalisco.gob.mx/acerca/areas-de-la-secretaria/registro-civil>

<https://sgg.jalisco.gob.mx/acerca/areas-de-la-secretaria/direccion-Registro-Publico-Propiedad-Comercio>

<https://sgg.jalisco.gob.mx/acerca/areas-de-la-secretaria/direccion-profesiones>

fecha de actualización: 08 de enero 2020